

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 17/2023, relativo al Banco de Sangre y Tejidos, ingresos y gastos, ejercicio 2020

Barcelona, 26 de julio de 2023

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 17/2023, relativo al Banco de Sangre y Tejidos (BST), ingresos y gastos, ejercicio 2020, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por la síndica Maria Àngels Cabasés como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 4 de julio de 2023.

El objeto del informe, de fiscalización limitada, es la revisión de los ingresos y los gastos del BST, en relación con la contratación administrativa, los convenios y la contratación y retribuciones del personal, del ejercicio 2020.

El 9 de junio de 1995 se creó la empresa pública Servicios Sanitarios de Referencia – Centro de Transfusión y Banco de Tejidos, adscrita al Servicio Catalán de la Salud (CatSalut). En el año 2005 la empresa pasó a denominarse Banco de Sangre y Tejidos.

Al cierre del ejercicio 2020 la Cuenta de pérdidas y ganancias del BST presentaba un beneficio de 12,93 M€. El importe neto de la cifra de negocios fue de 111,52 M€, que representa un 27,4% de incremento respecto al ejercicio 2019, principalmente por la actividad vinculada a la pandemia de la covid.

Las observaciones más relevantes del trabajo de fiscalización realizado, recogidas en el apartado 3.1 del informe, son las siguientes:

- De acuerdo con la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información relativa a los convenios y a las encomiendas a medios propios suscritos debe publicarse en el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalidad y en el *Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña* (DOGC). Sin embargo, algunos convenios no han sido publicados.
- El plazo de vigencia de 5 convenios de colaboración y de 3 encomiendas a medios propios había finalizado antes de empezar el ejercicio fiscalizado. En consecuencia, la actividad realizada al amparo de dichos pactos, que representó un ingreso de 15,76 M€, no estaba soportada por ningún instrumento jurídico.
- En el año 2020, el BST efectuó gastos para el servicio de mantenimiento del edificio Frederic Duran i Jordà (sede central, laboratorios, almacén) por 0,98 M€, y para el

suministro de reactivos diversos para las analíticas para detectar sida, hepatitis y chagas, por 1,63 M€, al amparo de resoluciones del director general del BST de ampliación del plazo. La Sindicatura considera que en los casos mencionados no se daban los condicionantes establecidos por la Ley de contratos del sector público (LCSP) para poder prorrogar los contratos.

- Durante el ejercicio 2020 el BST formalizó un número importante de autorizaciones de gasto de contratos menores a los mismos proveedores y para el suministro del mismo producto. La suma del importe autorizado de estos expedientes superaba el umbral de la contratación menor establecido en el artículo 118 de la LCSP. La licitación de dicho suministro en un solo expediente habría requerido un procedimiento con publicidad y concurrencia.

Esta incidencia relacionada con los objetos de los contratos, los importes y las fechas supone un incumplimiento de lo establecido en el artículo 99, apartado 2 de la LCSP y, en consecuencia, se considera que hubo un fraccionamiento indebido del contrato.

Por último, el informe incluye 5 recomendaciones, relativas al convenio con el CatSalut, al establecimiento de las tarifas que regulan los servicios concertados con el CatSalut, a la necesidad de evaluar el cumplimiento de los acuerdos establecidos en los convenios y a la contratación administrativa, entre otras.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
